



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos de Puerto Rico

A TODO EL PUEBLO DE PUERTO RICO

CARTA CIRCULAR NÚM. XII-2019 - REQUISITOS PARA SOLICITAR LA LICENCIA DE OPERADOR DE AMBULANCIAS.

Mediante la Orden Ejecutiva Núm. V-2017, emitida el 22 de agosto de 2017, el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos (en adelante, "Negociado" o NTSP) interpretó que el Artículo 73 de la Ley de Servicio Público de Puerto Rico, Ley Núm. 109 del 28 de junio de 1962, según enmendada, sobre los requisitos para obtener una licencia de operador de transporte terrestre de pasajeros, aplica a los operadores de ambulancia. De este modo se simplificó el proceso de solicitud, pero con la aclaración que serían de aplicación los requisitos particulares a esta industria, esbozados en el Reglamento para el Servicio de Ambulancias en Puerto Rico, Reglamento Núm. 6737 del 17 de diciembre de 2003.

Por consiguiente, los requisitos para solicitar una Licencia de Operador de Ambulancias del NTSP son los siguientes:

1. Licencia de Conducir vigente (a color).
2. Certificación Negativa del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores de Puerto Rico, emitido por la Policía de Puerto Rico.
3. Certificado de Salud del Departamento de Salud de Puerto Rico que evidencie que el peticionario se realizó las pruebas correspondientes y arrojó negativo a: (a) Tuberculina (si la misma fuera positiva, se requerirá el resultado de una placa de Rayos X del pecho), (b) prueba de Sífilis (VDRL) de un laboratorio autorizado, y (c) prueba de vacunación contra la Hepatitis B. *Si el Certificado muestra que la vacuna fue administrada hace más de diez (10) años, deberá presentar un Título de Anticuerpos en el que se establezca que el peticionario está cubierto por los anticuerpos de la Hepatitis B. En caso de no ostentar los Anticuerpos, deberá presentar otro Certificado de Vacunación contra la Hepatitis B.*
4. Certificado Negativo de Detección de Sustancias Controladas (Dopaje).
5. Informe de su historial como conductor/ Certificación Oficial de Violaciones emitido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) menos de treinta (30) días previo a la fecha de la solicitud.
6. Certificado Negativo de Antecedentes Penales emitido por Policía de Puerto Rico menos de treinta (30) días previo a la fecha de la solicitud.
7. Licencia de Técnico de Emergencias Médicas (TEM-B o TEM-P) vigente. *De no contar con la licencia, deberá presentar evidencia de haber tomado y aprobado un adiestramiento de Primera Ayuda, incluyendo el curso de Resucitación Cardiopulmonar Básico (CPR, por sus siglas en inglés), de la Asociación Americana del Corazón.*
8. Evidencia de aprobación del adiestramiento para la operación de ambulancias ofrecido por el NTSP.¹

Se deroga todo Acuerdo, Orden Ejecutiva y Carta Circular aprobado(a) por el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, anteriormente conocido como la Comisión de Servicio Público, que sea incompatible con la presente

¹ El peticionario presentará la solicitud y un funcionario del NTSP le informará la fecha y hora en la cual deberá comparecer al Negociado para tomar el adiestramiento.

Carta Circular. La derogación aquí decretada se limitará a aquella parte que sea directamente incompatible con lo aquí dispuesto.

Se ordena a la Oficina de Secretaría del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, en coordinación con el Centro de Sistemas de Información, a colocar copia de la presente Carta Circular de forma clara y expresa en la página web oficial del NTSP, una vez sea notificada.

CDK

NOTIFÍQUESE copia de la presente Carta Circular mediante correo electrónico a todos los funcionarios del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos y al Presidente de la Junta Reglamentadora de Servicio Público.

En San Juan, Puerto Rico, a 1 de agosto de 2019.



Luis D. García Fraga
Presidente

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que hoy, 1 de agosto de 2019, he archivado en autos y remitido copia de la presente Carta Circular mediante correo electrónico a todos los funcionarios del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos y al Presidente de la Junta Reglamentadora de Servicio Público, y remitido el documento al Director del Centro de Sistemas de Información para su publicación en la página web oficial del NTSP.



Wanda E. Rodríguez Quiñones
Secretaria